



RESOLUCION N° 513 DE 2022

Por el cual se traslada a un Docente de aula del (a) I.E. La Frontera del Municipio de Saravena (Ara) al(a) C.E. Inocencio Chinca – Sede Principal del Municipio de Fortul (Ara)

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 1278/2002, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 3020/02 y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que en el Centro Educativo Inocencio Chinca – Sede Principal del Municipio de Fortul, existe la necesidad en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Secundaria de acuerdo al plan de estudio e intensidades horarias semanales.

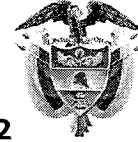
Que fue necesario el traslado del docente LIGIA ROSA RINCON DURAN identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 27898391, con nombramiento en el área de Básica Secundaria, de la I.E. La Frontera del Municipio de Saravena, hacia el C.E. Inocencio Chinca del Municipio de Fortul.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: “para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial”.

Que la(e) Secretaría de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) LIGIA ROSA RINCON DURAN identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 27898391, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva.

Que de acuerdo a lo anterior existe (1) vacante definitiva del cargo docente de aula en la planta global de cargos del departamento de Arauca, financiada con





RESOLUCION N° 513 DE 2022

Por el cual se traslada a un Docente de aula del (a) I.E. La Frontera del Municipio de Saravena (Ara) al(a) C.E. Inocencio Chinca – Sede Principal del Municipio de Fortul (Ara)

Recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, y que, revisadas las asignaciones académicas, de conformidad con la matriz de necesidades, se requiere la prestación del servicio docente en la C.E. Inocencio Chinca del municipio de Fortul.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, de 2017 establece: “antes de dar por terminado el nombramiento provisional por algunos de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o de docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto...”

Que el(a) señor(a) LIGIA ROSA RINCON DURAN identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 27898391 de Fortul (Arauca), quien ostenta el título de Licenciada en Basica con énfasis en Ciencias Sociales, cumple con los requisitos para cubrir la vacante existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Secundaria del(a) C.E. Inocencio Chinca del municipio de Fortul (Arauca).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Trasladar por necesidad del servicio, una vez se notifique al(a) señor(a) LIGIA ROSA RINCON DURAN identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 27898391 de Villa del Rosario (Nsan), del cargo de Docente de Aula en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Secundaria en el (a) I.E La Frontera del Municipio de Saravena (Ara) a igual Cargo en el(a) C.E. Inocencio Chinca del Municipio de Fortul (Ara) Departamento de Arauca.





RESOLUCION N° 513 DE 2022

Por el cual se traslada a un Docente de aula del (a) I.E. La Frontera del Municipio de Saravena (Ara) al(a) C.E. Inocencio Chinca – Sede Principal del Municipio de Fortul (Ara)

Artículo Segundo: El Docente de aula que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

22 FEB 2022

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Digito:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marcelliano Guerrero Alvarado	Profesional Universitario	

